



VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única

Núm. de Bitácora: 30LU04290618

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Clave de elector de la credencial para votar, Código bidimensional, Nombre y domicilio, Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones

Firma de terceros: Teléfono y correo electrónico de particulares, OCR de la credencial de elector

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 044/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 4 de abril de 2019



Ó[} ã } ^ } Æ } † | { æ } Æ } Æ } Æ } Æ } { [Á Û Ö Ü Ò V U Á Ö Ö W Û V Ü Ö Ñ Á æ Á
& { [KÉ DÚ | : á ~ & d KÓ | Á ^ ~ | æ [Á ^ | Á | : & • [Á | : á ~ & d [Á Ö | { à ^ É Á
& æ æ æ Á Á æ ^ | Á ^ | : á ~ & d æ æ æ Á æ d | ã æ [D Æ Á G D Á ^ & [| | * Æ Á ^ | Á
] | : & • [Á ^ | Á | : á ~ & æ } K Ó ~ æ [Á æ ~ • d æ æ æ • { [• Á Á æ Á & [| | * Æ Á
~ ^ Á | : æ Á æ Á ^ | Á | : & • [Á | : á ~ & d [K Á | { à ^ É Á æ æ æ Á | Ö Æ æ É Á
{ æ & Á Á æ æ æ æ Á ^ | æ æ } É Ö Æ } | • Á F Í Á | : æ [Á | & | : Á ^ Á æ Á
Š Ö V Ö Ü É F F H Á Ö æ æ æ } Á Ö Á Á æ Š Ö V Ö Ü É Á G Á ^ Á æ Á ^ Á ^ Á | :] æ á æ Á Á
Q á ~ • d æ æ É

CUARTO.- Que mediante oficio SGPARN.02.MIC.03919/18 de fecha 22 de mayo de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT otorgó la Actualización por incremento de producción de la Licencia Ambiental Única **LAU-30/013/03** a **CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V.** CIVA

Ó[} ã } ^ } Æ } † | { æ } Æ } Æ } Æ } Æ } { [Á Û Ö Ü Ò V U Á Ö Ö W Û V Ü Ö Ñ Á æ Á
& æ æ æ Á Á æ ^ | Á ^ | : á ~ & d æ æ æ Á æ d | ã æ [D Æ Á G D Á ^ & [| | * Æ Á ^ | Á
] | : & • [Á ^ | Á | : á ~ & æ } K Ó ~ æ [Á æ ~ • d æ æ æ • { [• Á Á æ Á & [| | * Æ Á
~ ^ Á | : æ Á æ Á ^ | Á | : & • [Á | : á ~ & d [K Á | { à ^ É Á æ æ æ Á | Ö Æ æ É Á
{ æ & Á Á æ æ æ æ Á ^ | æ æ } É Ö Æ } | • Á F Í Á | : æ [Á | & | : Á ^ Á æ Á
Š Ö V Ö Ü É F F H Á Ö æ æ æ } Á Ö Á Á æ Š Ö V Ö Ü É Á G Á ^ Á æ Á ^ Á ^ Á | :] æ á æ Á Á
Q á ~ • d æ æ É

QUINTO.- Que mediante escrito registrado en el SINAT de esta Secretaría con número de Bitácora 30/LU-0429/06/18 de fecha 20 de junio del 2018, **CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V.**, solicita la Actualización por aumento de producción, de la Licencia Ambiental Única número **LAU-30/013/03**.

SEXTO.- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.7825/18 de fecha 18 de septiembre del 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, resolvió requerir información a la empresa **CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V.**, para estar en condiciones de poder resolver su solicitud mencionada en el CONSIDERANDO QUINTO.

SÉPTIMO.- Que mediante escrito sin número registrado en el SINAT de esta Secretaría con número de documento 30D7N-01850/1810 de fecha 05 de septiembre de 2018, **CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V.**, ingresó respuesta del oficio mencionado en el CONSIDERANDO SEXTO.

OCTAVO.- Que **CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V.**, en el apartado de Croquis de Localización del Instructivo de la solicitud mencionada en el CONSIDERANDO QUINTO de la presente Actualización indica que las coordenadas geográficas del establecimiento son [REDACTED]

[REDACTED]



NOVENO.- Que **CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Sección I Información Técnica General, Tabla 1.1.2 del Formato mencionado en el CONSIDERANDO QUINTO de la presente Actualización, contar con los resolutivos en materia de impacto ambiental que a continuación se describen:

Tabla 1.1.2 Antecedentes de Impacto Ambiental

Modalidad	Número de Oficio	Fecha	Emitida por
MIA particular	SGPARN.02.IRA.2778/10	06 de julio del 2010	Delegación Federal Veracruz SEMARNAT
MIA particular	S.G.P.A./DGIRA/DG 00193	09 de enero del 2017	Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental SEMARNAT

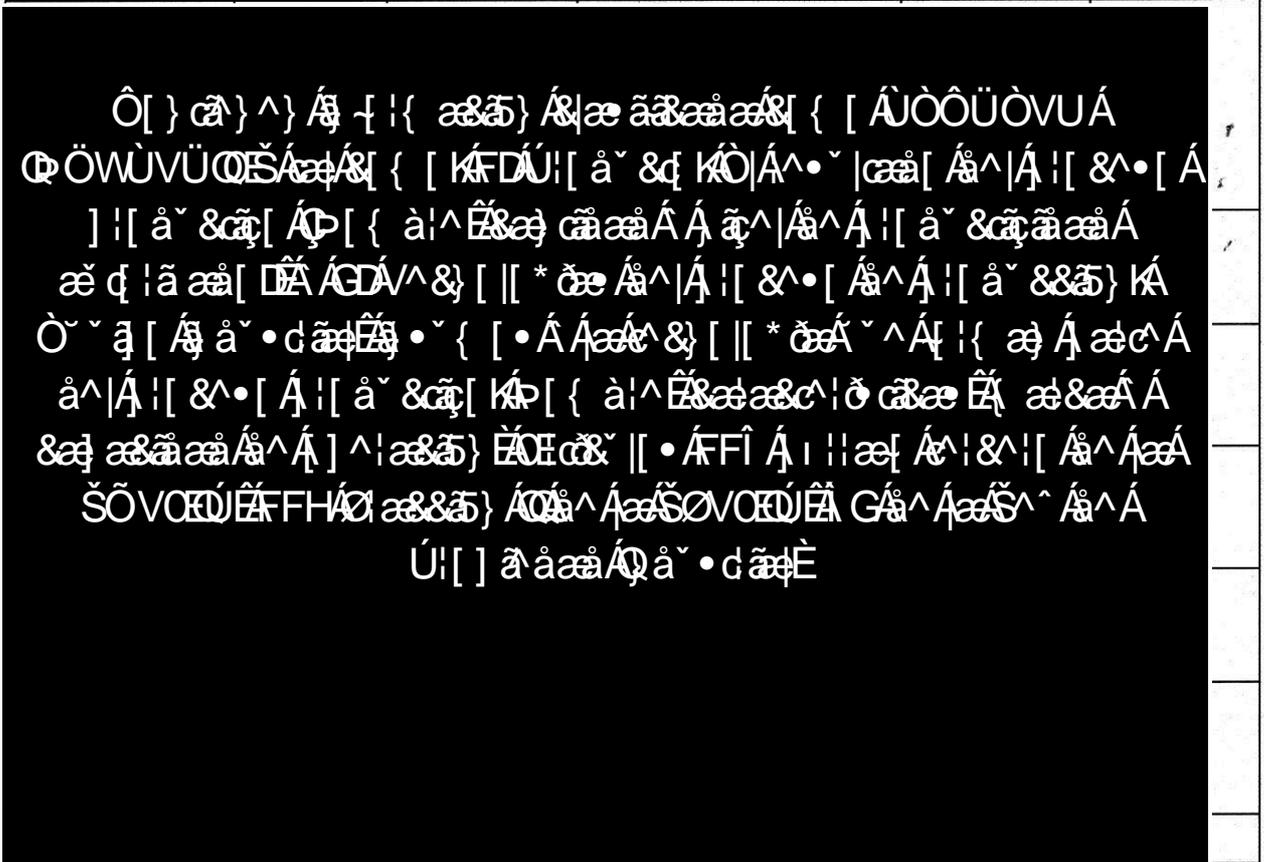
DÉCIMO.- Que **CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Sección I Información Técnica General, Tabla 1.1.4 del Formato mencionado en el CONSIDERANDO QUINTO de la presente Actualización, contar con el dictamen de estudio de riesgo y autorización del programa para la prevención de accidentes que a continuación se describen:

Tabla 1.1.4 Antecedentes de Riesgo Ambiental

Modalidad	Número de Oficio	Fecha	Emitida por
Presentación del Estudio de Riesgo Ambiental (ERA)	Bitácora 30/AR-0376/07/12 no requiere respuesta por ser considerado un aviso.	12 de septiembre del 2012	Dirección General de Materiales y Actividades Riesgosas SEMARNAT
Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes (PPA)	D.O.O.DGOEIA-710/006877	18 de septiembre del 2012	Dirección General de Materiales y Actividades Riesgosas SEMARNAT
Actualización del ERA	Bitácora 09/AR-0115/09/17 no requiere respuesta por ser considerado un aviso.	06 de octubre del 2017	Dirección General de Materiales y Actividades Riesgosas SEMARNAT
Actualización del PPA	DGGIMAR.710/002379	27 de marzo del 2018	Dirección General de Materiales y Actividades Riesgosas SEMARNAT



Ô[} cã } ^ } Å } { | { æ } Å } æ ã æ æ æ } { [Á
Ù Ò Õ Ü Ò V U Á Ö W Ù V Ü Ö Š Á æ } { [K Á F D Á
Ú | [á ~ & [K Ò | Á ^ ~ | c æ [Å ^ | Á | [& ^ [Á | [á ~ & c [
P [{ à | ^ Ê æ c æ æ Á Á æ ^ | Å ^ Á | [á ~ & c æ æ æ Á
æ d | ã æ [D Á Á G D Á ^ & [| [* Õ æ Å ^ | Á | [& ^ [Å ^ Á
] | [á ~ & æ } K Ò ~ a [Å á ~ • d æ æ Ê æ ~ { [• Á Á æ Á
c & [| [* Õ Á ~ ^ Á | { æ Á æ c Å ^ | Á | [& ^ [Á
] | [á ~ & c [K Á [{ à | ^ Ê æ æ æ c | Õ c æ æ Ê æ æ æ Á Á
æ æ æ æ æ Å ^ Á] ^ | æ æ } Ê Õ Ê c æ [[• Á F Í Á
] | | æ [Á ^ | & | [Å ^ Á æ Š Õ V O E Ú Ê F F H Á Õ æ æ æ } Á Õ
á ^ Á æ Š Õ V O E Ú Ê G Á ^ Á æ Š ^ Å ^ Á Ú | [] ã á æ Á
Q á ~ • d æ æ Ê



Por todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 18 del Reglamento de dicha Ley en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos legales para acordar la Actualización de la Licencia Ambiental Única número **LAU-30/013/03** por aumento de producción, a favor de **CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V.**, de conformidad con la solicitud referida en el CONSIDERANDO QUINTO del presente escrito.



SÉPTIMO.- Actualizar la **CONDICIONANTE 13** de la Licencia Ambiental Única número **LAU-30/013/03** emitida con fecha 19 de diciembre del 2003, quedando de la manera siguiente:
El incumplimiento de las **CONDICIONES** fijadas en la Licencia número **LAU-30/013/03**, en la presente Actualización, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley de Aguas Nacionales, los Reglamentos que de ellas emanan, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) imponga a **CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V.**, las sanciones que correspondan, de conformidad con la Legislación vigente aplicable.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación que en el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
Jorge Andrés Salazar Pedraza
DELEGACIÓN VERACRUZ

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- C.c.e.p. Cristina Martín Arrieta .- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones de la SEMARNAT .- CDMX.
- C.c.e.p. Ana Patricia Martínez Bolívar .- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y RETC .- CDMX
- C.c.p. Diego Cobo Terrazas .- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado .- Ciudad.
- C.c.e.p. Juan Domínguez Hernández .- Encargado de la Oficina Regional Sur SEMARNAT .- Coatzacoalcos, Ver.
- C.c.e.p. Ricardo Moreno Molina .- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental .- Edificio.
- C.c.p. Expediente.

Bitácora: 30/LU-0429/06/18
Documento: 30D7N-01850/1810

RMM DDT 